

RESOLUCIÓN N° **2064**

SANTIAGO, **06 2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 1444 de 2019, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y D.U. N° 4783 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto satélites denominados SUCHAI II, SUCHA III y PlantSat dependientes del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, tiene como objetivo medir la actividad ionosférica y magnetosférica que se genera desde el espacio, y así evaluar las posibles implicancias en sistemas espaciales de tormentas solares. Bajo ese marco, existe la necesidad de contratar la adquisición de globos de alta duración los cuales son componentes satelitales y serán destinados para la implementación del proyecto satelital, los insumos a adquirir son:

(4) globos SF-0.054-0.3/0-TZ

(2) paracaídas FC-14/12-B

Dicho insumo es necesario para el posicionamiento de experimentos en alta atmósfera y de larga duración. Dichos experimentos permitirán apoyar el desarrollo y prueba de subsistemas de los satélites de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, denominados SUCHAI II, SUCHA III y PlantSat. Además, permitirán analizar el comportamiento de los arreglos de antena desarrollados para los sistemas de comunicaciones intersatelitales que permiten a su vez realizar mediciones del plasma ionosférico y el campo magnético

2. Que, la empresa Aerostar International, Inc., domiciliada comercialmente en 1001 W Algonquin St, Sioux Falls, SD 57104, Estados Unidos, comercializa los insumos acorde a las especificaciones y requerimientos técnicos del proyecto y, sólo cuenta con una plataforma on line (www.ravenaerostar.com) para la realización de las compras y no cuenta con distribuidor oficial para Chile.

3. Que el artículo 37 de la ley N°21.094 sobre Universidades estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

4. La adquisición de los globos de alta duración es de vital importancia, debido a que son parte de un ensamblaje del nanosatélite. El objetivo final es medir la actividad ionosférica y magnetosférica que se genera desde el espacio, y así evaluar las posibles implicancias en sistemas espaciales de tormentas solares.

5. Que según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de octubre de 2019, se cuenta con presupuesto para financiar la adquisición referida.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación con la empresa "Aerostar International, Inc.", domiciliada comercialmente en 1001 W Algonquin St, Sioux Falls, SD 57104, Estados Unidos, para la adquisición de los insumos referidos en la parte expositiva de esta resolución y según las características descritas en el documento de oferta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.

2. Apruébanse las condiciones de compra que se transcriben a continuación:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS, PARA MEDIR LA ACTIVIDAD IONOSFERICA Y MAGNETOSFERICA QUE SE GENERA DESDE EL ESPACIO, Y ASÍ EVALUAR LAS POSIBLES IMPLICANCIAS EN SISTEMAS ESPACIALES DE TORMENTAS SOLARES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO SATELITAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

I OBJETIVO

El objetivo final es medir la actividad ionosférica y magnetosférica que se genera desde el espacio, y así evaluar las posibles implicancias en sistemas espaciales de tormentas solares, consiste en la compra de los insumos, consistentes en:

(4) globos SF-0.054-0.3/0-TZ

(2) paracaídas FC-14/12-B

No se incluyen servicios de instalación.

II INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE PROVEEDORES

No procede, al tratarse de proveedor extranjero.

III PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto disponible para la presente adquisición es de USD 13,050.00 (trece mil cincuenta dólares americanos), más gastos correspondientes a desaduanamiento, por USD 5,481.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta y un dólares americanos), en su equivalente en pesos chilenos, a la fecha del pago

IV ENTREGA PRODUCTO

En el plazo máximo de 180 días desde el requerimiento al proveedor, previa total tramitación de la presente Resolución.

V CONDICIONES DE PAGO

En el plazo máximo de 30 días desde la emisión del invoice y recepción conforme de los productos, el pago se realizará mediante transferencia internacional.

La Invoice debe contener los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile

Rut. : 60.910.000-1

Giro : Educación

Domicilio : Avda. Tupper 2007 - Santiago.

V CONTRATO

Considerando la naturaleza de la contratación, simple y objetiva, al tratarse de la compra de insumos y que el monto es inferior a 1000 UTM, que se trata de proveedor extranjero y que la contratación se realiza en virtud de la Nueva Ley de Universidades Estatales, la formalización de la contratación, se podrá efectuar a través de cualquier mecanismo que permita acreditar el acuerdo de voluntades conforme a la normativa.

VI INSTALACIÓN

El equipo de investigadores que conforma el proyecto, será el encargado de la instalación.



3. La Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través del proyecto Satelital del Departamento de Ingeniería Eléctrica, pagará a “Aerostar International, Inc.”, la cantidad de USD 13,050.00 (trece mil cincuenta dólares americanos), más gastos correspondientes a desaduanamiento, por USD 5,481.00 (cinco mil cuatrocientos ochenta y un dólares americanos), previa y total tramitación de la presente resolución.

4. Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, Item 2.6, C.C. 1738 del presupuesto universitario vigente

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

HELMUTH THIEMER WILCKENS
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO